



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000108 2015/GOB.REG.TUMBES-P**

TUMBES, 20 MAR 2015

VISTO:

El informe N° 029-2015/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha 19 de febrero 2015, emitido por la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, sobre la designación del Equipo de Coordinación de los Productos Vinculados al Programa Presupuestal "Fortalecimiento de las Condiciones Laborales" en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes, para el año fiscal 2016, y el Informe N° 103-2015/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 26 de febrero de 2015, emitido por la OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 7° del Texto Único Ordenado De La Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece: El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable de efectuar la Gestión Presupuestaria, las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Control del Gasto, de conformidad con la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, en el marco de los Principios de Legalidad Y Presunción de Veracidad, así como otras normas.

Que, con Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016", en su artículo 12° establece que a nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego, al que se denominará Coordinador Regional; dicho equipo debe incorporar al responsable del Área Técnica y al responsable de Administración y Logística.

El Coordinador Regional tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Proponer al Titular de la Entidad, la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada Programa Presupuestal para la Fase de Programación y Formulación del Presupuesto.
- b) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de producción física y financiera del Programa Presupuestal a su cargo, en el marco de la normatividad vigente.



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000108 2015/GOB.REG.TUMBES-P**

TUMBES, 20 MAR 2015

- 
- 
- 
- 
- 
- c) Coordinar con las Unidades Técnicas Sectoriales de la entidad, el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los Programas Presupuestales en su ámbito.
 - d) Coordinar las acciones de adecuación y validación de las estructuras de costo de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de su competencia, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a la realidad regional.
 - e) Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco de la ley N° 28411 “Ley General de la Sistema Nacional de Presupuesto”.
 - f) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejoría de la Gestión del Programa Presupuestal.

Que, según la precitada norma, el Coordinador Regional, tendrá funciones de articulación con los demás niveles de Gobierno en las fases de Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Presupuesto, debiendo ser designado por Resolución del Titular del Pliego a fin de que pueda Ejercer sus Funciones desde el Inicio de la Etapa de Programación Presupuestal,

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 61-2015/GOB.REG.TUMBES-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Equipo de Coordinación de los Productos Vinculados a los Programas Presupuestales “Fortalecimiento de las Condiciones Laborales” del Gobierno Regional Tumbes, según detalle siguiente:

COORDINADOR REGIONAL:

- **CPC. HENRY GARAY CANALES** – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



Copia fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFRDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000108 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 12 0 MAR 2015

MIEMBROS:

- PROF. MARIA DE LOURDES ARRUNATEGUI ZUÑIGA - Gerente de Desarrollo Social.
- ABOG. TOSHIO TAKAESU NOLE - Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Equipo De Coordinación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y a las Oficinas Competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE

